## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META MAGISTRADO: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCI

ACCIÓN DE REPETICIÓN

**DEMANDANTE:** 

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

**DEMANDADO:** 

RENÁN DE JESÚS VIRVIESCAS

RADICACIÓN:

50001-23-31-000-2009-00196-00

Teniendo en cuenta que se declaró fallida la audiencia de conciliación realizada el 18 de abril de 2018<sup>1</sup>, con ocasión del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada<sup>2</sup> contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el 31 de octubre de 2017<sup>3</sup>por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** Por ser procedente y de conformidad con lo consagrado en los artículos 181 y 212 del C.C.A., se concede en el EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el RECURSO DE APELACIÓN presentado y sustentado oportunamente por la parte demandada visible a folios 283 - 302, contra la sentencia del 31 de octubre de 2017, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Superior Funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Folios 283 - 302 de éste cuaderno

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Folios 272 - 280 de éste cuaderno